

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

NCRD / IAV / RCO / MCC / COL / RPMM / MVB / isa



DECRETO EXENTO N°

3807

CAUQUENES,

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 3585 de fecha 01 de Agosto de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-143-L123 para la adquisición de **“PREMIACION DEPORTIVA NECESARIA PARA TALLERES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA COORDINACION DE DEPORTES”**.
- 2.- Memo N° 2153 DIDECO de fecha 20 de Julio de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 08 de Agosto de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y La Directora de Administración y Finanzas.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“PREMIACION DEPORTIVA NECESARIA PARA TALLERES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA COORDINACION DE DEPORTES”**, necesarios para diferentes actividades deportivas de la Coordinación de Deportes durante el año 2023.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-143-L123**, para la adquisición de **“PREMIACION DEPORTIVA NECESARIA PARA TALLERES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA COORDINACION DE DEPORTES”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: 100% DEPORTES**, por sobrepasar el presupuesto disponible.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **TROFEOS RAUL MEDINA, SONIA ANGELICA ROBINSON HECHTLE, ENCY**, se declaran admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **SONIA ANGELICA ROBINSON HECHTLE**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: 100% DEPORTES**, por sobrepasar el presupuesto disponible.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **TROFEOS RAUL MEDINA, SONIA ANGELICA ROBINSON HECHTLE, ENCY**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-143-L123 "PREMIACION DEPORTIVA NECESARIA PARA TALLERES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA COORDINACION DE DEPORTES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-143-L123 "PREMIACION DEPORTIVA NECESARIA PARA TALLERES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA COORDINACION DE DEPORTES"**; al oferente **SONIA ANGELICA ROBINSON HECHTLE, RUT: 9.739.385-0**; por un monto total de **\$ 2.019.430**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 2 días indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-008 (5-43) "Premios y otros"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA MUNICIPAL
ILSE ARANIS VILCHES

ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
RAFAEL E. CORREA ORELLANA

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante